

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : YOHNNIER GÓMEZ RUÍZ
DEMANDADO : DORA GISELL LESMES MENDOZA y OTRO
RADICACIÓN : 2015-00568

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2017. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

En atención a la petición elevada por la apoderada de la parte actora obrante a folio 98, el Despacho accede a tal solicitud en virtud del artículo 44 superior "...son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella,...la familia, la sociedad y el Estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizarle su desarrollo armónico e integral y el ejercicio de sus derechos...", por lo anterior el Despacho dispone:

OFÍCIESE a la Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Relaciones exteriores, Regional de Orinoquía de la UAEMC, ubicada calle 37 No. 42-12 de Villavicencio, a fin de que impida la salida del país del demandado, hasta tanto se establezca si el niño DAVID ANDRE es o no su hijo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>47</u> del
<u>27 JUN 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	